



## Ministerio de Producción y Trabajo

# Recibos de pago en papel o digital

A través de la Resolución 346/2019 del Ministerio de Producción y Trabajo se establece que los empleadores podrán optar por emitir, indistintamente, recibos de pago en concepto de salarios u otras formas de remuneración al personal en relación de dependencia en formato papel o digital.

Cualquiera sea el formato en que se emitan, deberán cumplir con los requisitos de la Ley de Contrato de Trabajo y, si correspondiere, con las disposiciones de la Ley 25506 (firma digital).

En caso de optarse por recibos de pago digitales, el empleador deberá arbitrar los medios necesarios a efectos de que los mismos sean firmados digitalmente, tanto por él como por el trabajador. Sin perjuicio de ello, el trabajador podrá optar por firmar en disconformidad.

La presente normativa entrará en vigencia el 27 de mayo de 2019.